



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000135 DE 23 SET. 2010

"Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta TUQUERRES – SOTOMAYOR y Viceversa, que de manera Conjunta solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante las Resoluciones Nos. 000069 de abril 16 de 2002, 000129 de julio 2 de 2002 y 000201 de agosto 29 de 2002, les otorgó las respectivas Habilitaciones a las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A., TRANSANDONA S. A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA., respectivamente, que les permitió continuar

CONTINUACION RESOLUCION No. 000135 DE 23 SET. 2010

operando como Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante las Resoluciones Nos. **00818** de febrero 7 de 1992, modificada con las Nos. 000040 de 1995, 000038 de 1998 (00381 de 2000), 00086 de 2001, 00163 de 2002, 00015 y 000119 de 2003, 000134 de 2006, 000146 y 0170 de 2007, 00087 de 2010; **000804** de febrero 7 de 1992 modificada con las Nos. 05915 de 1993, 00134 de 2002 y 00104 de 2007; y, **003393** de 1993, modificada entre otras, por la No. 0033 de 1995, 00061 de 1996, expedidas por la Dirección General del suprimido INTRA y, Ministerio de Transporte, se les autorizan a las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA., respectivamente, Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y Cambios de Grupo, Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a las Empresas antes relacionadas, se tiene:

RUTA: **SOTOMAYOR - TUQUERRES Y VSA.**

1.- Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Clase de Vehículo : Grupos A.

Saliendo de Túquerres : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de Sotomayor : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo A.

Saliendo de Túquerres : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de Sotomayor : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA.

Clase de Vehículo : Grupo B.

Saliendo de Túquerres : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de Sotomayor : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

Que los Representantes Legales de las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA., mediante Acta de Acuerdo que fue radicada en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-002006-2 de mayo 26 de 2010, complementada con los Nos. 002448-2 de junio 22, 002591-2 de junio 29, 002835-2 de julio 13, 003280-2 de agosto 6, 003541 de agosto 25, 003498-2 de agosto 24, 003596-2 de agosto 27 y 003749-2 de septiembre 2, solicitan se les Apruebe o Registre la **Reestructuración de Horarios** que de manera conjunta y en su totalidad lograron en la Ruta SOTOMAYOR - TUQUERRES - SOTOMAYOR, acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, relacionados con las Empresas antes citadas, se pudo constatar que las Empresas peticionarias, son las únicas que tienen autorizada la Ruta Sotomayor - Túquerres.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por las Empresas Peticionarias, acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Franco Heredia Ch., que para la Ruta que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en el Reten de la población de Sotomayor, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000135 DE 23 SET. 2010

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representante Legales de las citadas Empresas, en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, documento que hace parte integral de esta Resolución, determinó que las Empresas peticionarias dieron cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA.	SOTOMAYOR - TUQUERRES	69,0	77,0	69,5	75,5	92%
	TUQUERRES - SOTOMAYOR	70,0	74,0			
TRANSPORTES SANDONA S.A.	SOTOMAYOR - TUQUERRES	34,0	40,0	32,0	37,5	85%
	TUQUERRES - SOTOMAYOR	30,0	35,0			
EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.	SOTOMAYOR - TUQUERRES	32,0	43,0	34,5	45,0	77%
	TUQUERRES - SOTOMAYOR	37,0	47,0			

Que las Empresas peticionarias, solicitan se les reconozca la Reestructuración de los Horarios en la Ruta SOTOMAYOR - TUQUERRES y VSA., por un término de Cinco (5) años; que esta solicitud, por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las modificaciones de Ruta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSPORTES SANDONA S. A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA., la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada en la RUTA SOTOMAYOR - TUQUERRES y Vsa., con los que continuarán sirviendo únicamente esa Ruta, así:

RUTA: **SOTOMAYOR - TUQUERRES Y VSA.**

1.- Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Clase de Vehículo : Grupos **A (Automóvil).**

Saliendo de Túquerres : 06:00, 07:30, 09:30.

Saliendo de Sotomayor : 06:00, 07:00, 09:00.

Clase de Vehículo : Grupos **A (Camioneta Pasajeros).**

Saliendo de Túquerres : 11:30, 14:00, 16:00.

Saliendo de Sotomayor : 10:30, 12:00, 15:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta Pasajeros).**

Saliendo de Túquerres : 06:30, 08:00, 10:00, 12:00, 15:15, 17:00.

Saliendo de Sotomayor : 06:30, 07:30, 10:00, 11:15, 13:00, 16:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SOTOMAYOR LTDA.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000135 DE 23 SET. 2010

Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**
 Saliendo de Túquerres : 11:00, 15:00.
 Saliendo de Sotomayor : 05:00, 11:00.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**
 Saliendo de Túquerres : 13:30.
 Saliendo de Sotomayor : 09:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaria**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO .- La **Capacidad Transportadora** de las Empresas citadas en el anterior Artículo, se mantienen idénticas a las fijadas en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora.

ARTICULO TERCERO.- Las Empresas deben empezar a prestar el Servicio de Transporte en la Ruta TUQUERRES-SOTOMAYOR y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a las Empresas EXPRESO SAN JUAN PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA., para servir la Ruta TUQUERRES – SOTOMAYOR, que figuran en anteriores Actos Administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A, TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los,

23 SET. 2010


FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
 Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
 JCC – FJZC- REUC
 Septiembre-2010


NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los Cinco (5) días del mes de Octubre de 2010, notifiqué directa y personalmente a la señora SOCORRO GUADALUPE ROJAS DE FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.431.258 de Sandoná, en su condición de Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., el contenido de la Resolución No. 000135 de septiembre 23 de 2010, "Por la cual se Reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta TUQUERRES – SOTOMAYOR y Viceversa, que de manera conjunta solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA.", expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

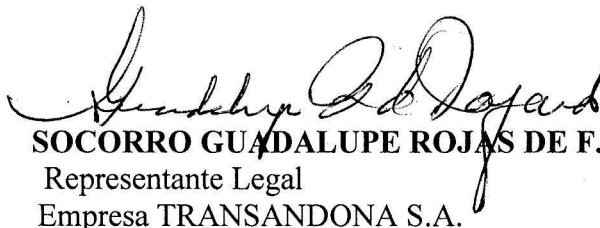
A la notificada se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo proceden por la vía gubernativa, los Recursos, de Reposición, ante la Dirección Territorial y/o de Apelación, ante el Despacho del Director de Transporte y Transito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Art. 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADOR



JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

LA NOTIFICADA



SOCORRO GUADALUPE ROJAS DE F.
Representante Legal
Empresa TRANSANDONA S.A.

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2010, notifiqué directa y personalmente al señor SEGUNDO HERIBERTO ROSERO ARGOTI, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.931.494 de Cali, en su condición de Representante Legal de la Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., el contenido de la Resolución No. 000135 de septiembre 23 de 2010, “Por la cual se Reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta TUQUERRES – SOTOMAYOR y Viceversa, que de manera conjunta solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA.”, expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los Recursos, de Reposición, ante esta Dirección Territorial y/o de Apelación, ante el Despacho del Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADOR



JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO



SEGUNDO HERIBERTO ROSERO A.
Representante Legal
Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los Ocho (8) días del mes de Octubre de 2010, notifiqué directa y personalmente al señor ISIDRO EULOGIO JOJOA NASPIRAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.297.389 de Bogotá, en su condición de Representante Legal de la Empresa COOTRANSOTOMAYOR S.A., el contenido de la Resolución No. 000135 de septiembre 23 de 2010, "Por la cual se Reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta TUQUERRES – SOTOMAYOR y Viceversa, que de manera Conjunta solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSANDONA S.A. y COOTRANSOTOMAYOR LTDA.", expedida por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte.

Al notificado se le entregó copia del citado Acto Administrativo y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los Recursos, de Reposición, ante esta Dirección Territorial y/o de Apelación, ante el Despacho del Director de Transporte y Tránsito, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la Notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el Artículo 52 del C.C.A.

EL NOTIFICADOR



JAVIER CALVACHE CERON
Profesional Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

EL NOTIFICADO



ISIDRO E. JOJOA NASPIRAN
Representante Legal
Empresa COOTRANSOTOMAYOR LTDA